



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSTALACION DE (01) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de instalación de (01) equipo de aire acondicionado para la Unidad de Flagrancia del Ministerio Público Distrito Fiscal de La Libertad.

2. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permitirá al personal de flagrancia contar con un ambiente debidamente ventilado y fresco, con la finalidad de que puedan cumplir con las funciones y objetivos institucionales.

4. ANTECEDENTES

La Unidad de Flagrancia en el Perú, se crea con el objeto de responder de forma rápida y coordinada a los delitos flagrantes, buscando condenar a los delincuentes en un plazo no mayor a 72 horas, gracias a la agilización de los procesos y la colaboración interinstitucional del Poder Judicial, Policía Nacional, Defensoría Pública y el Ministerio Público. Por lo que, es necesario contratar el servicio de instalación de 01 equipo de aire acondicionado, debido a las altas temperaturas de calor que hacen que el ambiente de trabajo sea asfixiante e incómodo y no interrumpir con la abor fiscal, ya que el aire acondicionado es capaz de refrigerar el ambiente y disminuir la temperatura de una habitación además de limpiar el aire, controlando la humedad de la habitación manteniéndola a la temperatura deseada.

5. ONJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural y/o jurídica, que brinde el servicio de instalación de un equipo de aire acondicionado en la Unidad de Flagrancia del Ministerio Público Distrito Fiscal de La Libertad.

6. ONJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio siene como objetivo general la instalación de (01) equipo de aire acondicionado, lo cual permitirá climatizar las oficinas del primer piso de la Unidad de Flagrancia del Ministerio Público Distrito Fiscal de La Libertad.

7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1. Descripción del servicio:

El servicio consiste en instalar 01 equipo de aire acondicionado, que acontinuacion detallo:



Sede	Ubicación interna	Detalle del Servicio	Descripción del Servicio	Cant.
Unidad de Fragancia del Ministerio Público Distrito Fiscal de La Libertad	Primer Piso - despacho Fiscales	Instalación de equipo de aire acondicionado de precisión 24000 BTU marca LG y puesto en operación.	Instalación de interconexión entre evaporador y condensador, desplazamiento de:07m. de tubería cobre de 5/8", para ckto. Retorno de refrigerante. 07m. de tubería de cobre de 3/8", para ckto. de líquido refrigerante.07m. de manguera aislante térmico armaflex de 7/8"x1/2" 8m d cable vulcanizado x14AWG (desde el tablero cercano) 15m. de cable 2x4mm2NH-80 INDECO.12m. de cable de line a tierra cpt verde-amarillo.	01

7.2. Obligaciones del Contratista:

El contratista para la ejecución del presente servicio deberá de considerar lo siguiente:

- Deberá realizar el servicio de montaje, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de aire acondicionado, incluye materiales, y todo lo necesario para dicha instalación.
- Deberá de tomar todas las precauciones de carácter eléctrico y ambiental que sean necesarias para evitar dañar a los equipos.
- Para la ejecución del servicio, el(los) personal(es) que realice(n) el trabajo, deber(an) contar con el seguro complementario de accidentes de trabajo (SCTR), asignado por la empresa contratada, y deberá ser presentada de manera obligatoria para su ingreso a la sede fiscal; asimismo deberá enviar por medio digital el SCTR al Organismo encargado de Contrataciones.
- El servicio es a todo costo; por lo que los repuestos que suministre e instale serán nuevo y deberán tener las mismas características técnicas de los componentes.
- Será responsable de la instalación del equipo de aire acondicionado, cumplan con todas las normas y reglamentos impartidos por los distintos organismos y servicios públicos.
- Es el único responsable ante la entidad, de cumplir con la ejecución del servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general.
- Deberá coordinar con el responsable del área de abastecimiento al término de sus labores, para que realicen las pruebas de operatividad y verificación del funcionamiento de las instalaciones eléctricas.
- Es responsable de la movilización y desmovilización de materiales y equipos para la ejecución total del servicio.



- Los equipos y herramientas para el desarrollo de las labores deberán estar en óptimo estado.
- Al finalizar el servicio deberá dejar los espacios físicos de trabajo limpios.
- Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar la correcta ejecución del servicio.
- Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (EPP) y cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo el contratista responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.
- Deberá señalar su área de trabajo, a fin de evitar que personas ajenas al servicio tengan contacto directo con el desarrollo de las actividades.
- Es el único responsable en caso de accidentes o daños, del personal asignado durante la ejecución del servicio

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

8.1. Perfil del CONTRATISTA:

- Registro Único de Contribuyente - RUC activo y estado habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Rubro Servicios).
- Pro actividad.
- Responsabilidad-Confidencialidad.
- Alta sensibilidad social y vocación de servicio.

8.2. Requisito del CONTRATISTA:

Tener experiencia de haber realizado como mínimo un servicio de instalación de equipo de aire acondicionado en el sector público y/o privado.

9. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá presentar su oferta económica a todo costo, en moneda nacional, la misma que debe incluir el costo del servicio, los impuestos de ley, pasajes, equipos de protección personal, alimentación, movilidad, impresiones, fotocopias, etc. y todo otro concepto que pueda incidir o incurrir en la prestación del servicio.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$



F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones públicas y 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados – Ministerio Público Distrito Fiscal de La Libertad.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

13.1. Lugar:

El servicio se realizará en el primer piso de las instalaciones de la la Unidad de Flagrancia del Ministerio Público Distrito Fiscal de La Libertad, sito en la calle Sebastián Barranca N°189 Urb. Los Granados, Distrito y Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

13.2. Plazo de la Prestación del Servicio:

Plazo máximo de la ejecución del servicio será de (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

14. FORMA DE PAGO

La entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un solo pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

15. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITAR EL PAGO

a) Informe por parte del CONTRATISTA de las prestaciones realizadas.



- b) Copia de la orden de servicio.
- c) Conformidad del servicio.
- d) Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- e) Declaración jurada de no tener relación laboral con alguna Entidad del Estado.
- f) Recibo de honorarios (electrónico).
- g) Copia de la inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores (Rubro Servicios).
- h) Suspensión de 4ta categoría (si fuera el caso).
- i) Carta de autorización para abono en cuenta indicando el número de Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

16. ADELANTOS

No aplica.

17. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

18. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

19. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo N°122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESCOS

Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (EPP) y cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo EL CONTRATISTA responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

22. REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

El postor ganador para la formalización de la orden de servicio debe presentar los siguientes documentos:

- a) Carta con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- b) Correo electrónico para notificar la Orden de Servicio.
- c) Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- d) Relación del personal asignado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el servicio, adjuntando copia de DNI.
- e) Declaración jurada del personal asignado de no poseer antecedentes penales y policiales; dicha declaración deberá ser suscrita, en firma conjunta, por el personal asignado y por EL CONTRATISTA.
- f) Declaración jurada del personal asignado de gozar de un buen estado de salud física y mental, que le permitan ejecutar el servicio, dicha declaración deberá ser suscrita, en firma conjunta, por el personal asignado y por EL CONTRATISTA.
- g) Documentación, del personal asignado, que acredite el seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, con vigencia a la realización del trabajo.